INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00262-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 35.519.344 y la T.P. No. 82.508 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada APUESTAS EN LÍNEA S.A. hoy GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A., en los términos del poder visible a folio 67 del archivo 6 del expediente digital.
- 2. TÉNGASE por CONTESTADA la demanda por parte de la demandada APUESTAS EN LÍNEA S.A. hoy GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.
- 3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, SEÑÁLESE el día ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora judicial de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M), oportunidad dentro de la cual, tendrá lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizara de manera virtual a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico ilato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. COMUNÍQUESE la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez